



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 029

5 de octubre de 2017

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por Ley 87 de 1993, la Ley 872 de 2003, Directiva presidencial 02 del 5 de abril de 1994 y Directiva Presidencial 02 de 28 de agosto de 2000 y

CONSIDERANDO

Que en armonía con el artículo 209 de la Constitución Nacional las entidades del Estado deben propugnar por el establecimiento y normalización de los procesos y procedimientos como base fundamental en el cumplimiento de los principios rectores de la administración pública, a saber: Principios de igualdad, economía, moralidad, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, elementos axiológicos que sirven de fundamento para el ejercicio de función pública, en procura del cumplimiento de los fines del Estado.

Que la gerencia moderna de la gestión pública demanda de herramientas administrativas que sirvan de marco orientador para la planificación y ejecución de los diferentes procesos y actividades inherentes al servicio público conforme a las competencias de cada entidad; en este orden de ideas, los Manuales de Procesos y Procedimientos constituyen una forma de organización sistémica e integral de la entidad, que compendia de manera articulada y secuencial la estructura y flujo funcional de ésta, vinculando las distintas instancias involucradas en la gestión administrativa y operativa de la organización.

Que el Manual que se adopta a través de la presente Resolución establece y describe el Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Valledupar, bajo los requisitos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, con el objeto de sirva como mecanismo de consulta permanente de los funcionarios de la Corporación, permitiéndoles un mayor desarrollo en la búsqueda de la mejora continua de la calidad en los servicios que prestan y el autocontrol en la gestión administrativa. La estructura por procesos está estructurada de la siguiente manera: diez (10) procesos, treinta y cinco (35) procedimientos, con sus respectivas interacciones agrupados en tres niveles: Estratégico, misional y de apoyo.

Que la formulación y conformación del presente Manual de Procesos y Procedimientos, además de satisfacer una exigencia legal, permite fortalecer los mecanismos de mejoramiento continuo y autocontrol en el Concejo Municipal de Valledupar, para lo cual la estructura general del mismo, cuenta con una base conceptual y visión integral con el fin de dotar a la entidad de una herramienta de trabajo para el cumplimiento eficaz y eficiente de la Misión, Visión, Funciones y Competencias institucionales.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de procesos y procedimientos del Concejo Municipal de Valledupar, contenido en el documento que se adjunta como parte integral de la presente Resolución.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 029
5 de octubre de 2017

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

ARTICULO SEGUNDO: La herramienta administrativa que se adopta mediante la presente resolución debe ser socializada y divulgada a los servidores que hacen parte del Concejo, en el desarrollo de los procesos de inducción y reinducción que se realicen en la entidad, mientras se encuentre vigente.

De igual manera la Administración adelantará las acciones necesarias para proveer de este manual a cada uno de los empleados y algunos contratistas, en medio físico o magnético según las posibilidades financieras de la corporación.

ARTICULO TERCERO: Corresponde al Secretario General realizar seguimiento y velar por la implementación de este instrumento de gestión, en el desarrollo de función administrativa y operativa de la entidad; así mismo estar atento a la revisión y actualización que requiera, conforme a la dinámica de las normas legales que lo regulan y de la realidad funcional del Concejo Municipal.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los cinco días del mes de octubre de 2017.


LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ
Presidente


JOSE AMIRO ARAMENDIS SIERRA
Segundo Vicepresidente


GABRIEL MUVDI ARANGUENA
Primer Vicepresidente.


SILVIO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General